

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A EDIFICACIÓN (Ref. SP12)

1. OBJETO

Considerando el incremento notable de las actividades y proyectos gestionados por la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València, y no disponiendo de personal suficiente para atender el volumen de trabajo generado, se hace necesaria la creación de una bolsa de trabajo, por el sistema de baremo de méritos, de Arquitecto/a Edificación en la Sociedad Municipal AUMSA, para cubrir con carácter excepcional necesidades urgentes e inaplazables.

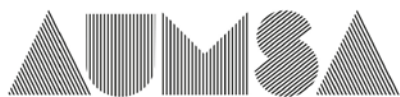
La vigencia de la presente bolsa de trabajo será de un año, contado desde la fecha de su constitución y dejará de estar activa una vez agotada su operatividad o cuando se constituya una nueva bolsa de trabajo ordinaria.

La convocatoria de esta bolsa de trabajo, sus bases, llamamientos, listados y cualquier anuncio relacionado hasta la finalización del proceso se publicarán en la web de la empresa adjudicataria, encargada de gestionar el proceso selectivo EQUIPO HUMANO www.equipo humano.com y en la web de AUMSA (www.aumsa.es).

2. INFORMACIÓN DEL PUESTO

- **Titulación**
Licenciado/a en Arquitectura, Grado en Arquitectura con Máster universitario habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto/a.
- **Modalidad del contrato**
Duración determinada.
- **Categoría profesional**
Arquitectos/as Superiores (Grupo 7).
- **Retribución**
Según convenio de aplicación a AUMSA.
- **Jornada laboral**
40 horas semanales, preferiblemente de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas y dos tardes a la semana de 16:00 a 18:30 horas.
- **Principales funciones del puesto**

Las principales funciones del puesto de trabajo están relacionadas con la gestión de proyectos de edificación de uso residencial, participando en las diferentes etapas de las fases de elaboración, construcción y recepción, colaborando en el diseño, la elaboración de planos

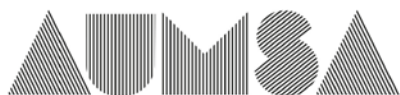


y especificaciones del proyecto, mediciones y presupuestos, estudios de impacto medio ambiental, pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de profesionales y empresas constructoras, seguimiento y supervisión de los trabajos en obra, así como el seguimiento del cumplimiento de las prescripciones técnicas, elaboración de memorias, informes, recopilación de la información necesaria para los trámites administrativos de licencias de ocupación y calificaciones definitivas de viviendas de régimen general, y estudios o documentos que atañan a su ámbito profesional.

3. REQUISITOS DE ACCESO

Para poder participar en el proceso de selección, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes:

- Tener cumplidos 16 años.
- Estar en posesión del título de Arquitectura, o título universitario oficial de Grado en Arquitectura más título oficial de Máster universitario en arquitectura que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de inscripción. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.
- Poseer la nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos estados en los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, se aplique la libre circulación de trabajadores/as en los términos en que esta se encuentra definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, o tener este derecho de conformidad con lo que prevé el Decreto 543/2001, de 18 de mayo, o, en su defecto, estar en posesión del permiso de trabajo correspondiente en caso de pertenecer a un estado no miembro de la U.E.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares, a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitad/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso el acceso a la función pública.



4. DESARROLLO DEL PROCESO.

4.1. Difusión de la oferta:

La Consultora adjudicataria del Contrato de Selección de Personal, en adelante Equipo Humano procederá a la difusión de la oferta por diversos medios:

- Web de AUMSA.
- Web de la empresa consultora Equipo Humano www.equipo humano.com
- LABORA
- Adicionalmente, podrá anunciarse a través de otros medios como redes sociales, portales de empleo, medios de comunicación, colegios profesionales, escuelas de negocio, etc.

4.2. Inscripción de candidaturas / presentación de solicitudes.

Las candidaturas serán recibidas en el website de la empresa consultora adjudicataria del Contrato de Selección de Personal, en adelante Equipo Humano en el que habrá un formulario para rellenar con los datos de identificación y localización, adjuntando además la siguiente documentación:

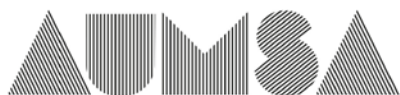
- Copia del DNI o NIE en vigor
- Copia del título académico y de la documentación justificativa de los méritos alegados
- Formulario de autobaremación de méritos rellenado y firmado (ver Anexo II)
- Currículum vitae actualizado
- Documentación acreditativa de la experiencia profesional
- Declaración responsable (ver Anexo I).

4.3. Plazo para presentación de solicitudes o inscripción de candidaturas:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en la página web de AUMSA y Web de la consultora adjudicataria del contrato de selección de personal Equipo Humano www.equipo humano.com

Tras comprobar que se cumplen y están acreditados los requisitos, se hará pública en la web de AUMSA y en la web de la consultora adjudicataria del contrato de selección de personal Equipo Humano una relación de admitidos y excluidos, indicando el motivo de exclusión, abriéndose un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, para que las personas que han presentado su candidatura hagan sus alegaciones a través del correo electrónico de la empresa consultora Equipo Humano, procediendo, asimismo, por este medio a su contestación.

La inscripción en el presente proceso de selección implica la aceptación de las Bases por parte de la persona candidata.



4.4. Equipo Consultor:

El proceso de selección será llevado a cabo por un equipo de consultores expertos en selección de personal que comprobarán las solicitudes de admisión y las puntuaciones de autobaremación de los méritos aportados en las candidaturas. Asimismo, serán responsables de resolver las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN.

5.1. Baremo de méritos

A continuación, se indica cómo se valorarán los méritos de las personas candidatas que participen en el presente proceso de selección.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos méritos que hayan sido debidamente acreditados en el plazo y la forma especificados.

Se valorarán los méritos de formación, acreditación del grado de competencia y dominio del valenciano e idiomas comunitarios y experiencia profesional de las personas que los posean en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la siguiente puntuación:

5.1.1. Formación (máximo 25 puntos).

a) Por estar en posesión del título de Doctorado en cualquiera de las titulaciones exigidas para el acceso al puesto objeto de la convocatoria: 2 puntos.

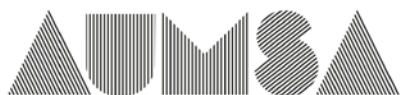
b) Por estar en posesión del título de Postgrado universitario relacionado con las funciones del puesto que se convoca y distinto al que ha servido como requisito para el acceso: 1 punto.

c) Cursos de formación:

Se valorarán aquellos cursos de formación, en la modalidad presencial u online, debidamente justificados e impartidos por centros autorizados y reconocidos oficialmente. En el caso de haber realizado varios cursos relativos a una misma materia solamente se puntuará el curso de nivel superior.

c.1. Cursos relacionados directamente con las funciones correspondientes al puesto.

La puntuación se asignará en función de las horas lectivas de duración de cada curso, según la siguiente escala, en caso de haberlo superado con aprovechamiento:



- 101 o más horas: 0,80 puntos
- 76 a 100 horas: 0,60 puntos
- 51 a 75 horas: 0,40 puntos
- 26 a 50 horas: 0,20 puntos
- 15 a 25 horas: 0,10 puntos

En el caso de justificar la mera asistencia, la puntuación será el 50% de la indicada anteriormente. Si no constara si se trata de asistencia o aprovechamiento, se computará como asistencia.

c.2. Otros cursos complementarios de las funciones correspondientes al puesto.

La puntuación se asignará en función de las horas lectivas de duración de cada curso, según la siguiente escala, en caso de haberlo superado con aprovechamiento:

- 101 o más horas: 0,60 puntos
- 76 a 100 horas: 0,40 puntos
- 51 a 75 horas: 0,20 puntos
- 26 a 50 horas: 0,10 puntos
- 15 a 25 horas: 0,05 puntos

En el caso de justificar la mera asistencia, la puntuación será el 50% de la indicada anteriormente. Si no constara si se trata de asistencia o aprovechamiento, se computará como asistencia.

No se tendrán en cuenta aquellos cursos que no guarden ninguna relación con el puesto de Arquitecto/a Edificación, ni específica ni complementariamente. Tampoco se valorarán los cursos de idiomas ni de ofimática.

c.3. Las jornadas y conferencias específicas, así como los cursos de formación cuya duración no conste, se computarán con 0'10 puntos si versan sobre materias directamente relacionadas con las funciones correspondientes al puesto y con 0'05 puntos si versan sobre materias complementarias.

c.4. Los cursos, jornadas y conferencias impartidos como docente, se valorarán a razón de 0,10 puntos por hora lectiva efectivamente impartida si versan sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto, y de 0,05 puntos por hora lectiva efectivamente impartida si versan sobre materias complementarias de las funciones del puesto.



5.1.2. Idiomas (máximo 4 puntos)

Se justificará mediante certificado acreditativo, expedido por organismo público competente, de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, según el siguiente baremo (sólo se valorará el título superior):

- Valenciano: máximo 2 puntos
 - Por Certificado de nivel C2 (o equivalente) 2 puntos
 - Por Certificado de nivel C1 (o equivalente) 1,5 puntos
 - Por Certificado de nivel B2 (o equivalente) 1 punto
 - Por Certificado de nivel B1 (o equivalente) 0,5 puntos
 - Por Certificado de nivel A2 (o equivalente) 0,25 puntos
 - Por Certificado de nivel A1 (o equivalente) 0,10 puntos

- Idiomas comunitarios: máximo 2 puntos
 - Por Certificado de nivel C2 (o equivalente) 2 puntos
 - Por Certificado de nivel C1 (o equivalente) 1,5 puntos
 - Por Certificado de nivel B2 (o equivalente) 1 punto
 - Por Certificado de nivel B1 (o equivalente) 0,5 puntos
 - Por Certificado de nivel A2 (o equivalente) 0,25 puntos
 - Por Certificado de nivel A1 (o equivalente) 0,10 puntos

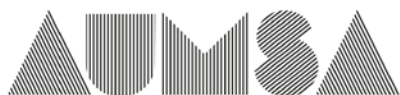
5.1.3. Experiencia profesional (máximo 25 puntos)

Se valorará el tiempo efectivamente trabajado en puesto similar y ejerciendo funciones directamente relacionadas con las del puesto, a razón de:

- 4 puntos por año completo, o la parte proporcional si no se cumple este período, por el tiempo trabajado en las administraciones públicas, organismos y entidades del sector público.

- 2 puntos por año completo, o la parte proporcional si no se cumple este período, por el tiempo trabajado en el sector privado.

La justificación se realizará mediante aportación de la documentación acreditativa de la experiencia profesional. La valoración de la experiencia profesional se reducirá, de manera proporcional, en aquellos servicios prestados a tiempo parcial. Por último, no se computarán



servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, en cuyo caso sólo se tendrán en cuenta los de mayor duración.

La suma de las distintas puntuaciones conseguidas en los méritos acreditados darán un resultado que supondrá la puntuación total alcanzada, obteniendo, con ello, el listado provisional de puntuaciones, ordenadas de mayor a menor, que se publicará en la web de AUMSA y en la de la empresa consultora Equipo Humano disponiendo las personas interesadas de un plazo de cinco días laborables, contando desde el día siguiente a la publicación, para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones, finalizando dicho plazo a las 14:00 horas del quinto día hábil, debiendo remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico o website consultabolsasaumsa@equipohumano.com

Concluido este plazo, se publicará en la web de AUMSA y en la de la empresa consultora el listado definitivo de las puntuaciones.

Caso de producirse un empate, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en experiencia; de persistir el empate se tendrá en cuenta la puntuación de formación. Si, a pesar de ello, sigue habiendo empate de puntuaciones, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en valenciano. Si, a pesar de ello, sigue habiendo empate de puntuaciones, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en idiomas comunitarios. Si persistiera el empate de puntuaciones, se resolverá por sorteo.

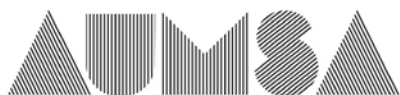
1. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

La bolsa de trabajo estará constituida por las personas que aparecen relacionadas en el listado definitivo de puntuaciones. Cuando las necesidades del servicio lo requieran se procederá al llamamiento, en función del orden de prelación establecido en la bolsa.

El ofrecimiento se realizará mediante llamada telefónica, correo electrónico o sms. La persona contactada dispondrá de tres días hábiles para notificar por escrito su aceptación o renuncia a la oferta. En el caso de que no responda dentro de este plazo o rechace injustificadamente la oferta pasará al último lugar de la lista. Ante la imposibilidad de contactar, se entenderá que se rechaza el ofrecimiento y se pasará a la siguiente persona de la lista en disposición de incorporarse y así sucesivamente.

Cada integrante de la bolsa de trabajo podrá desestimar la oferta justificando los motivos hasta tres veces en el período de vigencia de la bolsa, causando baja con carácter definitivo en la misma sobrepasado este número.

Los motivos justificados de rechazo de la oferta no darán lugar a desplazamientos en la bolsa. Se considerarán motivos justificados estar trabajando en el momento del ofrecimiento, incapacidad temporal, permiso de paternidad, maternidad o embarazo, estar en situación de permiso por matrimonio, disfrutar de una excedencia forzosa o voluntaria, muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad. En todos los casos la persona que renuncia a la oferta deberá aportar el correspondiente justificante



en el plazo no superior a cinco días hábiles desde la comunicación de la oferta. Caso de no aportarlo, pasará al último lugar de la lista.

Serán causa de exclusión y baja automática de la bolsa la solicitud escrita del interesado/a de causar baja, las rescisiones de la relación laboral motivadas por despidos disciplinarios, separaciones del servicio o no superación del período de prueba, el cese voluntario durante la relación laboral, haber renunciado en tres ocasiones a las ofertas, no justificar o no comunicar en tres ocasiones la renuncia a una oferta.

Si la prestación efectiva del servicio derivada del nombramiento fuese inferior a doce meses, no se perdería el orden en la bolsa, de tal forma que, de surgir nuevas necesidades se irá acumulando la duración de los nombramientos obtenidos, hasta que la última, sumada a las anteriores, sobrepase los doce meses, pasando a ocupar el último lugar de la bolsa.

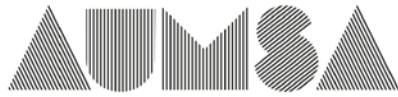
Cada vez que surja la necesidad de realizar una nueva contratación con una duración estimada igual o inferior a un año, la oferta se realizará a la primera persona de la lista. Esta circunstancia también se aplicará si en ese momento tiene contrato en vigor, pero sólo en el caso de que tenga suscrito un contrato con una duración estimada inferior al contrato ofertado.

Los contratos laborales que se realicen, en su caso, se harán con las modalidades legales de contratación temporal de trabajadores/as que recoja el ordenamiento jurídico en vigor, adecuadas a los distintos supuestos que debieran atenderse y según el régimen de cada modalidad.

Aquellas personas que una vez incluidas en la bolsa cambien sus datos de localización, tendrán la obligación de mantenerlos actualizados comunicándolo por escrito lo antes posible a la empresa.

2. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE(en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en lo sucesivo, LOPGGDD), se informa de que, mediante la suscripción de los correspondientes anexos, los firmantes autorizarán expresamente que sus datos personales aportados en los mismos y los contenidos en la documentación presentada, todos ellos facilitados voluntariamente, sean tratados por la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) como responsable del tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de participar en la selección de aspirantes al puesto descrito, registrar su declaración de responsable, o en su caso, pertenecer a la correspondiente bolsa de trabajo, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias.



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

Los datos podrán ser consultados por los miembros del órgano de selección, ejerciendo sus funciones encomendadas, para asegurar el cumplimiento de las bases de la convocatoria y el correcto desarrollo y aplicación del procedimiento de contratación de la empresa y los establecidos legalmente.

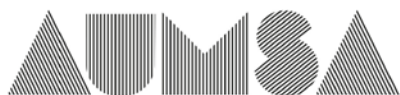
Asimismo, los datos serán publicados en los en los medios establecidos de la presente Convocatoria a efectos de notificaciones de requerimiento de subsanación de documentos, propuesta de resolución provisional y resolución definitiva observando lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la LOPDGDD.

Los datos serán conservados durante el periodo necesario para el cumplimiento de la finalidad indicada sin perjuicio de los plazos de conservación establecidos legalmente.

Asimismo, el candidato/a que aporta sus datos, garantiza la veracidad de los datos personales aportados, declarándolo así expresamente. En el supuesto de incurrir en engaño en esta declaración, supondrá la exclusión automática de este proceso. El candidato/a, con el fin de mantener sus datos permanentemente actualizados, comunicará cualquier modificación de los mismos que pueda producirse.

Del mismo modo, se informa sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (-derecho al olvido-) y limitación del tratamiento, así como revocar el consentimiento prestado, dirigiéndose por escrito al correo electrónico: dpd@aumsa.es, acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en www.aumsa.es

En el caso de que deban incluirse o sean comunicados o publicados datos de carácter personal de personas físicas distintas el firmante de la solicitud deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con DNI/NIE _____ y domicilio en _____, c/ _____, e-mail: _____ y teléfono _____.

Declaro bajo mi responsabilidad:

Primero.- Que no he sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.

Segundo.- Que no me encuentro en situación de inhabilitación absoluta o especial para ejercer empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Tercero.- Que, en el caso de no poseer la nacionalidad española, no me encuentro inhabilitado/a o en situación equivalente ni he sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi estado, el acceso al empleo público.

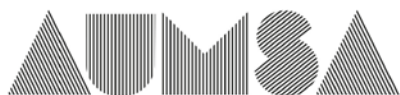
Lo que manifiesto a los efectos oportunos en València, a ____ de _____ de _____.

Firma:

El firmante, mediante la suscripción del presente documento, presta su consentimiento expreso, para que sus datos personales, todos ellos facilitados voluntariamente, sean tratados por la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) como responsable del tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar su declaración de responsable. Los datos serán accedidos por los miembros del órgano de selección y publicados según lo establecido en la correspondiente Convocatoria.

Los datos serán conservados durante el periodo necesario para el cumplimiento de la finalidad indicada sin perjuicio de los plazos de conservación establecidos legalmente.

Del mismo modo, se informa sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (-derecho al olvido-) y limitación del tratamiento, así como revocar el consentimiento prestado, dirigiéndose por escrito al correo electrónico dpd@aumsa.es acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en www.aumsa.es



ANEXO II

FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN

Convocatoria	
Nombre y apellidos	
DNI/NIE	
Fecha	

1. FORMACIÓN (máximo 25 puntos)

1.1 Doctorado y Postgrado

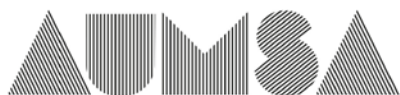
Nº	Título	Puntuación
1		
2		
3		

Total 1.1

1.2 Cursos

Nº	Título	nº horas	Puntuación
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

Total 1.2



2. IDIOMAS (máximo 4 puntos)

Nº	Título / Certificado	Puntuación
1		
2		
3		
4		
5		

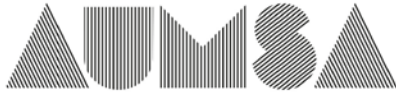
Total 2

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 25 puntos)

Nº	Fecha inicio	Fecha fin	Nº días	Empresa	Puesto	Puntuación
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Total 3

OBERVACIONES



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

- * En el caso de precisar más espacio en cualquiera de los apartados, puede ampliar las hojas que considere del presente formulario.

TOTAL AUTOBAREMACIÓN (1+2+3)

Firma

El firmante, mediante la suscripción del presente documento, presta su consentimiento expreso, para que sus datos personales aportados, todos ellos facilitados voluntariamente, sean tratados por la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) como responsable del tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar su autobaremación. Los datos serán accedidos por los miembros del órgano de selección y publicados según lo establecido en la correspondiente Convocatoria.

Los datos serán conservados durante el periodo necesario para el cumplimiento de la finalidad indicada sin perjuicio de los plazos de conservación establecidos legalmente.

Del mismo modo, se informa sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (-derecho al olvido-) y limitación del tratamiento, así como revocar el consentimiento prestado, dirigiéndose por escrito al correo electrónico dpd@aumsa.es acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en www.aumsa.es.